Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS

RESOLUCIÓN N° 256/2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 03 de diciembre de 2020

VISTO: la situación actual de público conocimiento de la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 y las recomendaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: necesario retomar ciertas medidas con el fin de reducir al máximo la interacción entre la población y en consecuencia las posibilidades de contagio del virus;

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

1º) Extender la vigencia de los **Permisos provisorios y definitivos de Pesca Comercial Artesanal** -cuyos vencimientos se produzcan entre el 03 de diciembre y el 31 de diciembre del corriente-, en los mismos términos y condiciones y por el plazo de 30 días a partir de la fecha de sus vencimientos.

2º) Los titulares de Permisos de Pesca Comercial Artesanal que no hayan solicitado la renovación, podrán hacerlo dentro del término de 180 días previsto según Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de 16 de enero de 2017.

3º) Estas medidas -por sí mismas- no implicarán el otorgamiento de las renovaciones respectivas para lo cual, deberán cumplirse los requisitos exigidos al efecto.

4º) Estas medidas son sin perjuicio de los requerimientos que puedan exigirse por otras autoridades competentes.

5º) Disponer que las evacuaciones de vistas que no requieran presentación de documentación se realicen mediante correo electrónico.

6º) Los pagos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos.

7°) Exhortar al público en general a limitar la asistencia presencial a estas oficinas, comunicando que se dispondrán las medidas en línea y/o telefónica a los efectos de realizar los trámites.

8º) Comuníquese, publíquese.

Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUATICOS